



AulaAbierta

POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

**INFORME PRELIMINAR: VIOLACIONES AL
DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD, A LA
LIBERTAD ACADÉMICA Y A LA REUNIÓN PACÍFICA
DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS
NORMALES RURALES EN MÉXICO**

MAYO – JUNIO

2021

DIRECCIÓN GENERAL

David Gómez Gamboa - Director General Aula Abierta Latinoamérica y Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ricardo Villalobos Fontalvo - Coordinador de Investigación e Incidencia Internacional de Aula Abierta

COORDINACIÓN ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN

Sophia Lobo Aranguren - Coordinadora Adjunta de Investigación para Latinoamérica

INVESTIGADORA

Denise Ortega Morán - Investigadora de Aula Abierta

CONTEXTO GENERAL

1. Según la Observación General N° 13 al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC), para que la educación superior sea de calidad debe cumplir con los estándares de *“disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad”*¹.
2. De tal manera, los Estados deben garantizar que la educación sea accesible a todos, especialmente a los grupos vulnerables, sin discriminación de ningún tipo. Ello implica que *“La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable (por ejemplo, una escuela vecinal) o por medio de la tecnología moderna...”*².
3. Ahora bien, como parte de las medidas para contener los contagios de COVID-19, la Subsecretaría de Educación Federalizada (SEF), adscrita a la Secretaría de Educación del Gobierno de Chiapas, tomó la decisión de implementar el examen de admisión bajo la modalidad “en línea” en la Escuela Normal Rural Mactumactzá. Sin embargo, esta situación limita el acceso a la educación por parte de aquellas personas que no cuentan con internet, computadoras y/o electricidad.
4. Ante esta decisión, aproximadamente desde el 12 de mayo de 2021, un grupo de jóvenes identificados como alumnos de la Escuela Normal Rural Mactumactzá, comenzaron a manifestarse en el Palacio de Gobierno de Tuxtla Gutiérrez, en rechazo a esta decisión y para exigir la ampliación de la matrícula de la institución educativa y el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje³.
5. Según declaraciones de un vocero estudiantil al medio “El País”, las protestas se deben a que, en el año 2020, sólo un 20% de los aspirantes que se postularon para entrar en la escuela consiguió aprobar el examen: *“El año pasado el examen de ingreso se hizo virtual y presentó muchos problemas e irregularidades, entonces, este año exigimos que la presentación fuera por escrito”* manifestó⁴.
6. Es importante destacar que, las Escuelas Normales Rurales (ENR) son instituciones, creadas en México desde 1922 y vigentes hasta la fecha, cuyo objetivo es formar maestros para que desempeñen sus funciones pedagógicas en el medio rural. Se trata de instituciones de educación superior, con grado académico de licenciatura, que fueron separadas de la

¹ Véase “Observación general N° 13: El derecho a la educación (artículo 13)”, disponible en: <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no13-derecho-educacion-articulo-13>

² *Ibidem*

³ Nota de prensa del medio “Infobae” sobre “Las manifestaciones lo lograron: examen de ingreso a Normal de Mactumactzá será presencial” del 26 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/05/26/las-manifestaciones-lo-lograron-examen-de-ingreso-a-normal-de-mactumactza-sera-presencial/>

⁴ Nota de prensa del medio “El País” sobre “Encarcelados 95 estudiantes normalistas en Chiapas tras una protesta” del 21 de mayo de 2021, disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-05-21/encarcelados-95-estudiantes-normalistas-en-chiapas-tras-una-protesta.html?outputType=amp>

educación secundaria, en la reforma educativa de la educación normal de 1969, y desarrollan actividades de docencia, investigación educativa y difusión cultural, exigiendo a los aspirantes haber culminado sus estudios de bachillerato⁵. Así lo ha reafirmado la Ley Federal de Educación (1973) y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior (1978), en sus artículos 18⁶ y 3⁷, respectivamente.

7. En el marco de esta protesta y otras desarrolladas por los estudiantes de distintas escuelas normales rurales del país, se desencadenaron múltiples situaciones en las que se violentaron los derechos a la libertad personal, a la integridad física y personal, a la vida y a la educación de los estudiantes. El presente informe compila diversas situaciones documentadas por el Observatorio Latinoamericano de Derechos Universitarios, desarrollado por Aula Abierta Latinoamérica, durante los meses de mayo y junio de 2021, en el marco de las protestas de los estudiantes de las escuelas normales rurales, desglosadas de la siguiente manera:

1. Violaciones a la reunión pacífica y otros derechos humanos de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá, en el marco de la protesta del 18 de mayo de 2021

1.1. Uso desproporcionado de la fuerza por parte de la policía del estado de Chiapas, en el marco de la protesta del 18 de mayo de 2021, por los estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá

1.2. Detenciones arbitrarias de estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá en el marco de la protesta del 18 de mayo de 2021

1.2.1. Denuncias de abusos sexuales a las estudiantes detenidas en la protesta del 18 de mayo de 2021, por parte de la Policía del estado de Chiapas

1.3. Denuncia de desapariciones forzadas en el marco de la protesta estudiantil del 18 de mayo de 2021

1.3.1. Desapariciones forzadas de estudiantes universitarios como práctica reiterada

1.4. Rechazo de la comunidad universitaria y la sociedad civil ante la criminalización de la protesta de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá del 18 de mayo de 2021

1.5. Pronunciamiento de la comunidad internacional ante las protestas de los estudiantes de las escuelas normales rurales

⁵ Véase “Acuerdo que establece que la Educación Normal en su Nivel inicial y en cualquiera de sus tipos y especialidades tendrá el Grado Académico de Licenciatura”, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4660109&fecha=23/03/1984

⁶ **Artículo 18.-** “*El tipo superior está compuesto por la licenciatura y los grados académicos de maestría y doctorado. En este tipo podrían introducirse opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. En el tipo superior queda comprendida la educación normal en todos sus grados y especialidades.*” Véase “Ley Federal de Educación”, disponible en: http://publicaciones.anui.es.mx/pdfs/revista/Revista8_S2A1ES.pdf

⁷ **Artículo 3.-** “*El tipo educativo superior es el que se imparte después del bachillerato o de su equivalente. Comprende la educación normal, la tecnológica y la universitaria e incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización.*” Véase “Ley para la Coordinación de la Educación Superior”, disponible en: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_coord_educ_superior.pdf

1.6. Restricciones al derecho a la reunión pacífica de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá por parte del Poder Judicial del estado de Chiapas

1.6.1 Juez de Control prohíbe hacer activismo a las estudiantes detenidas en la protesta del 18 de mayo, en fecha 23 de mayo de 2021

1.6.2. Juez de Control decide privar preventivamente de libertad a los estudiantes detenidos en la protesta del 18 de mayo, en fecha 25 de mayo de 2021

1.6.3. Juez de Control prohíbe hacer activismo a los estudiantes detenidos en la protesta del 18 de mayo, en fecha 02 de junio de 2021

1.7. Subsecretaría de Educación Federalizada (SEF) decide aplicar el examen de selección de ingreso, de manera presencial, en la Escuela Normal Rural Mactumactzá, el 25 de mayo de 2021

2. Violaciones a la reunión pacífica y otros derechos humanos de las estudiantes de la Escuela Normal Rural ‘Carmen Serdán’ de Teteles de Ávila Castillo, en el marco de la protesta del 01 de junio de 2021

3. De la responsabilidad del Estado

3.1. Incumplimiento de su obligación reforzada de proteger a los grupos en situación de vulnerabilidad

3.1.1. Falta de debida diligencia ante denuncias de violencia sexual contra las estudiantes, en el marco de las protestas del 18 de mayo y 01 de junio de 2021

4. Conclusiones

5. Exigencias

1. VIOLACIONES A LA REUNIÓN PACÍFICA Y OTROS DERECHOS HUMANOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL MACTUMACTZÁ, EN EL MARCO DE LA PROTESTA DEL 18 DE MAYO DE 2021

1.1. Uso desproporcionado de la fuerza por parte de la policía del estado de Chiapas, en el marco de la protesta del 18 de mayo de 2021, por los estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá

8. Durante la protesta de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá, el 18 de mayo de 2021, diversos medios de comunicación y demás miembros de la sociedad civil denunciaron el uso desproporcionado de la fuerza, por parte de funcionarios policiales, para reprimir a los manifestantes, a través del uso de bombas lacrimógenas, detenciones arbitrarias y presuntos abusos sexuales.
9. Tras sostener algunas mesas de diálogo con el Gobierno estatal por mejoras en la educación y planes de estudio⁸, el 18 de mayo de 2021, un grupo de alrededor de 300 estudiantes tomaron la decisión de realizar una protesta para exigir que el examen de selección para alumnos de nuevo ingreso, para el ciclo escolar 2020 – 2021, fuera presencial, debido a que la mayoría de los aspirantes no tienen acceso a internet para realizar su registro y examen en línea, según denunciaron algunos estudiantes a los principales medios de comunicación del país.
10. En esta jornada, estudiantes y organizaciones civiles denunciaron que la protesta fue reprimida con uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes policiales⁹. Concretamente, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan¹⁰ indicó a través de un comunicado que, durante la manifestación, en la caseta de cobro Chiapa de Corzo, ubicada en la autopista San Cristóbal de las Casas - Tuxtla Gutiérrez, arribaron alrededor de 500 policías estatales, los cuales, de manera violenta y sin observar los protocolos en materia de uso de la fuerza, procedieron a desalojar el lugar¹¹.

1.2. Detenciones arbitrarias de estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá en el marco de la protesta del 18 de mayo de 2021

11. De acuerdo con información recibida por la Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ONU-DH), durante la protesta del 18 de mayo de 2021,

⁸ Nota de prensa del medio “Agencia EFE” sobre “Estudiantes protestan en Ciudad de México por compañeros detenidos en Chiapas” del 25 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/mexico/estudiantes-protestan-en-ciudad-de-mexico-por-companeros-detenidos-chiapas/50000545-4544744>

⁹ Nota de prensa del medio “Agencia EFE” sobre “Estudiantes protestan en Ciudad de México por compañeros detenidos en Chiapas” del 25 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/mexico/estudiantes-protestan-en-ciudad-de-mexico-por-companeros-detenidos-chiapas/50000545-4544744>

¹⁰ Organización dirigida a “Promover el ejercicio, exigir y defender, desde la diversidad cultural, los derechos de los pueblos na savi, me’phaa, nauas, ñomdaa y mestizos de las regiones de la Montaña y la Costa Chica de Guerrero para construir conjuntamente caminos legítimos y pacíficos que garanticen la vigencia de sus derechos humanos”, disponible en: <https://www.tlachinollan.org/vision-y-mision/>

¹¹ Véase “No más represión contra las Normales Rurales del país”, disponible en: <https://www.tlachinollan.org/no-mas-represion-contra-las-normales-rurales-del-pais/>

*“fueron detenidas 97 personas, 93 de ellas estudiantes de la Escuela Normal Rural “Mactumactzá””*¹².

12. La detención se produjo cuando los estudiantes realizaban un bloqueo carretero en la autopista San Cristóbal de las Casas - Tuxtla Gutiérrez y mantenían en bloqueo el libramiento Norte y Calzada Vicente Fox, en la capital del estado de Chiapas¹³.
13. Los estudiantes fueron imputados por los delitos de motín, pandillerismo, robo con violencia, atentados contra la paz y la integridad corporal, patrimonial de la colectividad y del Estado y daños¹⁴.

1.2.1. Denuncias de abusos sexuales a las estudiantes detenidas en la protesta del 18 de mayo de 2021, por parte de la Policía del estado de Chiapas

14. Desde el momento de su detención, varias de las estudiantes detenidas en la protesta del 18 de mayo de 2021, denunciaron, por medio de compañeros y familiares, que sufrieron agresiones sexuales por parte de los agentes de la policía estatal que las detuvieron. *“Aparte del maltrato psicológico, fueron golpeadas durante la detención e intimidadas con comentarios sexuales, después recibieron tocamientos de la policía”*, afirmó un vocero de la escuela al medio *“El País”*¹⁵.
15. Al respecto, Guillermo Fernández-Maldonado, representante de la ONU-DH, manifestó que *“... es fundamental que las alegaciones por abuso no sean ignoradas, sino tomadas con toda la seriedad e investigadas de forma diligente (...) es especialmente importante garantizar que las mujeres privadas de la libertad estén protegidas contra cualquier posible acto de violencia sexual o de discriminación por motivos de género”*¹⁶.

1.3. Denuncia de desapariciones forzadas en el marco de la protesta estudiantil del 18 de mayo de 2021

16. El 23 de mayo de 2021, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) alertó, mediante un comunicado de prensa¹⁷ que, luego de las detenciones producidas el 18 de mayo de 2021, al menos 54 personas siguen en calidad de desaparecidas: *“Expresa su preocupación ante las denuncias de que por lo menos hay 54 personas que permanecen*

¹² Véase “La ONU-DH llama a investigar las alegaciones de abusos por parte del funcionariado público en el contexto de las protestas en Chiapas”, disponible en: <https://www.onu.org.mx/la-onu-dh-llama-a-investigar-las-alegaciones-de-abusos-por-parte-del-funcionariado-publico-en-el-contexto-de-las-protestas-en-chiapas/>

¹³ Nota de prensa del medio “Milenio” sobre “Abren proceso y liberan a 74 estudiantes detenidas por actos vandálicos en Chiapas” del 23 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.milenio.com/estados/liberan-74-estudiantes-95-detenido-chiapas>

¹⁴ Nota de prensa del medio “El País” sobre “Encarcelados 95 estudiantes normalistas en Chiapas tras una protesta” del 21 de mayo de 2021, disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-05-21/encarcelados-95-estudiantes-normalistas-en-chiapas-tras-una-protesta.html?outputType=amp>

¹⁵ *Ibidem*

¹⁶ Véase “La ONU-DH llama a investigar las alegaciones de abusos por parte del funcionariado público en el contexto de las protestas en Chiapas”, disponible en: <https://www.onu.org.mx/la-onu-dh-llama-a-investigar-las-alegaciones-de-abusos-por-parte-del-funcionariado-publico-en-el-contexto-de-las-protestas-en-chiapas/>

¹⁷ Ver: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05/COM_2021_140.pdf

como desaparecidas, por lo que reclama de las autoridades del estado apego a la ley y atención urgente y especial”, denunció la CNDH.

1.3.1. Desapariciones forzadas de estudiantes universitarios como práctica reiterada

17. Debe recordarse que la desaparición forzada de estudiantes en México ha sido una práctica reiterada a lo largo de los años, destacando el caso de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, desaparecidos durante la noche del 26 al 27 de septiembre de 2014, luego de haber sido atacados por policías municipales que trabajaban en colusión con una organización criminal en el municipio de Iguala, Guerrero, mientras viajaban a una manifestación en la Ciudad de México¹⁸.
18. Según el informe¹⁹ presentado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2018), los oficiales de la policía usaron fuerza letal sobre los estudiantes, matando a 6 personas (3 eran estudiantes) e hiriendo a 40 más, siendo encontrado el cuerpo torturado de uno de los estudiantes en la calle, al día siguiente. Además, durante esa noche, 43 estudiantes fueron objeto de desaparición forzada, de quienes aún se desconoce su paradero.
19. Tomando en cuenta estos hechos y ante las denuncias de detenciones y desapariciones ocurridas el 18 de mayo de 2021, el “Comité de Padres y madres de los 43” estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, desaparecidos en el 2014, publicaron, en esa misma fecha, un comunicado en el portal web del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, a través del cual condenaron “*la violenta represión de las fuerzas de seguridad a estudiantes de la Normal Rural de Mactumactzá*”, a la vez que exigieron establecer el paradero de los estudiantes desaparecidos durante la protesta del 18 de mayo de 2021, la libertad inmediata de los detenidos, la pronta solución de las demandas de los estudiantes y el cese de la represión por parte del gobierno de Chiapas²⁰.
20. Posteriormente, el 26 de mayo de 2021, acompañados de otras organizaciones, como la Asamblea Nacional Popular y estudiantes de algunas normales rurales, instalaron un plantón en la Secretaría de Gobernación, para exigir la libertad inmediata e incondicional de los estudiantes de la Normal Rural de Mactumactzá²¹. “*Demandamos alto a la represión que se cierne sobre las normales rurales y al atentado contra la educación pública en varias*

¹⁸ Ortega, Denise. 2020. Libertad académica en México. En *Derecho a la Libertad Académica en Latinoamérica (2020): Volumen I (Spanish Edition)* Edición Kindle. Disponible en: https://www.amazon.com/Derecho-Libertad-Acad%C3%A9mica-Latinoam%C3%A9rica-Volumen-ebook/dp/B08PTNCLWF/ref=sr_1_1?dchild=1&keywords=libertad+academica&qid=1608007351&s=digital-text&sr=1-1

¹⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2018). *Doble injusticia. Informe sobre Violaciones de Derechos Humanos en la Investigación del Caso Ayotzinapa. Resumen Ejecutivo*. Ciudad de México, México: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

²⁰ Véase “No más represión contra las Normales Rurales del país”, disponible en: <https://www.tlachinollan.org/no-mas-represion-contra-las-normales-rurales-del-pais/>

²¹ Nota de prensa del medio “La Jornada” sobre “Padres de los 43 y CNTE exigen parar agresiones contra estudiantes rurales” del 26 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2021/05/26/politica/008n2pol#.YK4I8jUhSdc.twitter>

entidades, que se traduce en asfixia presupuestal, estigmatización a estas normales rurales y en agresión directa mediante actos represivos", expusieron a un costado de Gobernación²².

1.4. Rechazo de la comunidad universitaria y la sociedad civil ante la criminalización de la protesta de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá del 18 de mayo de 2021

21. Ante las acciones desplegadas por la policía del estado de Chiapas en contra de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá, se generaron fuertes protestas en las escuelas normales rurales de otros estados. Así, la madrugada del 19 de mayo de 2021, un grupo de estudiantes normalistas arribaron a las instalaciones de la Secretaría De Educación Federalizada (SEF), según manifestó la Fiscalía General del Estado de Chiapas (FGE), siendo replegados por elementos de la policía municipal²³.
22. Por su parte, el 19 de mayo de 2021, la Coordinadora Estudiantil Normalista del Estado de Oaxaca (CENEO) publicó un comunicado en rechazo a lo ocurrido, indicando que “... *los compañeros Normalistas de la Escuela Normal Rural Mactumactzá de Chiapas, fueron víctimas de represión, abuso, hostigamiento y detención por parte del cuerpo policiaco del Estado de Chiapas, enviados por el Gobernador, Rutilio Escandón Cadenas en coordinación con la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Gabriela del Socorro Zepeda Soto*”²⁴.
23. A través del comunicado, convocó la realización de una marcha, para el 20 de mayo, fecha en la que estudiantes normalistas manifestaron en las adyacencias del Centro Histórico de Oaxaca, en apoyo a la Normal Rural Mactumactzá.

²² *Ibidem*

²³ Nota de prensa del medio “Infobae” sobre “Normalistas de Mactumactzá: liberaron a 74 mujeres detenidas en Chiapas” del 24 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/05/24/normalistas-de-mactumactza-liberaron-a-74-mujeres-detenidas-en-chiapas/>

²⁴ Ver: <https://www.facebook.com/100628118225737/photos/a.105835451038337/298294341792446/>



Protesta estudiantil convocada por la CENEO, del 20 de mayo de 2021. Fuente: Perfil de Facebook de la CENEO²⁵.

24. Paralelamente, maestros de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) y estudiantes de la Escuela Rural Mactumactzá se manifestaron en las afueras del centro penitenciario “El Amate”, para exigir la liberación de los estudiantes detenidos²⁶.
25. Al día siguiente, estudiantes de distintas escuelas normales rurales se dirigieron al Palacio Nacional, con el fin de exigir la liberación de los estudiantes detenidos el 18 de mayo. Al respecto, Genaro Vázquez, estudiante normalista, manifestó que “... sólo sabemos que los trasladaron al penal y no hemos tenido comunicación directamente con ellos ni los padres ni nosotros. No sabemos la situación que están pasando ellos allá dentro. Lo que queremos saber es cómo están y nos den solución para poder sacarlos de donde estén”, según reseñó el medio “Excelsior”²⁷.
26. Debido a que en el Palacio Nacional no obtuvieron respuesta de las autoridades, decidieron dirigirse a la Secretaría de Gobernación, en la cual les informaron que tenían agendada una cita, para el 25 de mayo de 2021, con las autoridades involucradas, dirigida a resolver la

²⁵

Ver:

<https://www.facebook.com/Coordinadora-Estudiantil-Normalista-del-Estado-de-Oaxaca-CENEO-100628118225737>

²⁶ Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=GJbnJZmQJ14>

²⁷ Nota de prensa del medio “Excelsior” sobre “Normalistas protestan para pedir liberación de más de 90 estudiantes” del 21 de mayo de 2021, disponible en: https://www.excelsior.com.mx/comunidad/normalistas-protestan-para-pedir-liberacion-de-mas-de-90-estudiantes/1450201?utm_source=1450201&utm_medium=contentrelated&utm_campaign=main

desaparición de algunos estudiantes, la libertad de los detenidos y la implementación de las pruebas presenciales²⁸.

27. Ese mismo día, desde el centro de Cintalapa hasta las instalaciones del penal de “El Amate”, estudiantes normalistas, familiares de los detenidos y líderes de la CNTE se movilizaron en demanda de la libertad de los estudiantes detenidos²⁹.



Familiares de estudiantes detenidos, estudiantes y maestros de la CNTE, en protesta del 21 de mayo de 2021³⁰

28. Posteriormente, el 23 de mayo de 2021, a la altura del penal “El Amate”, estudiantes normalistas se volvieron a manifestar para exigir la libertad incondicional para sus compañeros³¹. Así mismo, el 24 de mayo de 2021, una veintena de estudiantes normalistas exigieron la liberación de sus compañeros detenidos el 18 de mayo. La protesta ocurrió frente a la representación del estado de Chiapas, en la Ciudad de México.

1.5. Pronunciamiento de la comunidad internacional ante las protestas de los estudiantes de las escuelas normales rurales

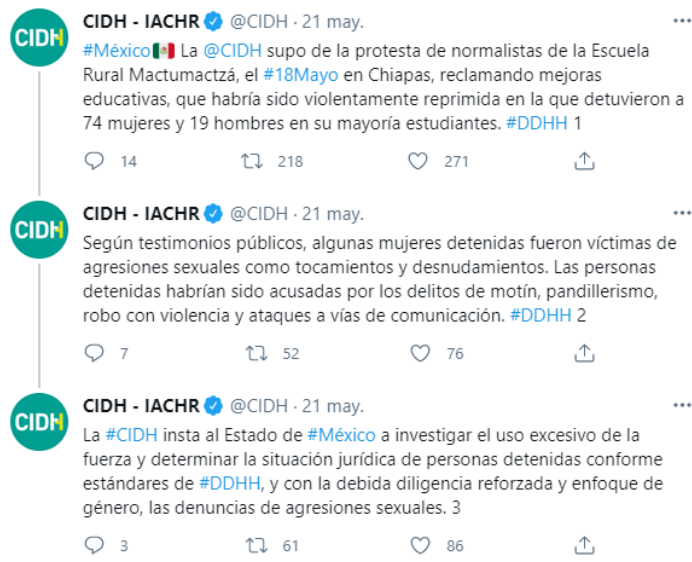
29. El 21 de mayo de 2021, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) instó al Estado mexicano, a través de su cuenta de Twitter, a investigar el uso excesivo de la fuerza implementada durante las protestas, así como determinar la situación jurídica de las personas detenidas y las denuncias de agresiones sexuales.

²⁸ *Ibidem*

²⁹ Nota de prensa del medio “Infobae” sobre “Exigen liberación de 95 estudiantes encarcelados por una protesta en Chiapas” del 22 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/05/22/exigen-liberacion-de-95-estudiantes-encarcelados-por-una-protesta-en-chiapas/>

³⁰ *Ibidem*

³¹ Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=GJbnJZmQJ14>



Hilo de Tweets publicado por la CIDH, el 21 de mayo de 2021³²

30. Por su parte, el 23 de mayo de 2021, la Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ONU-DH) publicó un comunicado oficial en el que llamó a las autoridades de Chiapas a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas detenidas, a la vez que pidió investigar las denuncias de presuntos abusos y casos de violencia sexual o de discriminación por motivos de género, por parte de funcionarios policiales, en el marco de las protestas estudiantiles de la Escuela Normal Rural Mactumactzá³³.
31. Esto incluye *“el absoluto respeto a los principios de presunción de inocencia, la individualización de las conductas que puedan ser calificadas como violatorias de la ley y el acceso al derecho a la defensa”*³⁴.
32. Este comunicado surge luego de que la ONU-DH recibiera *“de parte de testigos de los hechos, organizaciones acompañantes y abogados de las personas detenidas alegaciones sobre actos de posibles detenciones arbitrarias, malos tratos, violencia sexual, abusos de poder y uso excesivo de la fuerza, entre otras”* tanto en la Fiscalía General de Chiapas como en el Centro Estatal de Reinserción Social para Sentenciados 14, llamado “El Amate”³⁵.
33. Finalmente, el organismo internacional legitimó las razones que motivaron las protestas en Chiapas. *“La ONU-DH recuerda a las autoridades que las medidas adoptadas para contener la expansión de la pandemia por COVID-19 deben evitar en todo momento exacerbar la*

³² Ver: <https://twitter.com/CIDH/status/1395861603761987585?s=20>

³³ Véase “La ONU-DH llama a investigar las alegaciones de abusos por parte del funcionariado público en el contexto de las protestas en Chiapas”, disponible en: <https://www.onu.org.mx/la-onu-dh-llama-a-investigar-las-alegaciones-de-abusos-por-parte-del-funcionariado-publico-en-el-contexto-de-las-protestas-en-chiapas/>

³⁴ *Ibidem*

³⁵ *Ibidem*

*situación de discriminación que viven las personas y grupos tradicionalmente discriminados y excluidos*³⁶.

1.6. Restricciones al derecho a la reunión pacífica de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá por parte del Poder Judicial del estado de Chiapas

1.6.1. Juez de Control prohíbe hacer activismo a las estudiantes detenidas en la protesta del 18 de mayo, en fecha 23 de mayo de 2021

34. Luego de que, el 23 de mayo de 2021, la ONU-DH se pronunciara sobre las protestas estudiantiles, llamando a las autoridades de Chiapas a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas detenidas, así como investigar presuntos casos de violencia sexual, por parte de funcionarios policiales³⁷, según informó a la opinión pública la Sección 7 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), adherida a la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), en esa misma fecha, un juez de control del Poder Judicial de Chiapas decretó la libertad condicional de 74 estudiantes detenidas durante la protesta del 18 de mayo³⁸.
35. El juez les impuso como medida cautelar la firma periódica en la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA), así como restricciones que prohíben el “activismo en casetas o vías de comunicación”³⁹.
36. Aún y cuando las estudiantes fueron liberadas, Vidulfo Rosales Sierra, miembro del equipo de abogados de la Sección 7 del SNTE, manifestó al medio “La Jornada” que *“existe una gran preocupación porque de cualquier manera se está sujetando a proceso a los estudiantes y se está judicializando y penalizando una demanda meramente académica que tiene que ver con el lanzamiento de una convocatoria y la realización de un examen de manera presencial”*⁴⁰.

1.6.2. Juez de Control decide privar preventivamente de libertad a los estudiantes detenidos en la protesta del 18 de mayo, en fecha 25 de mayo de 2021

37. El 25 de mayo de 2021, el Juez de Control decidió *“vincular a Proceso y otorgar Prisión Preventiva Oficiosa”* en contra de los estudiantes detenidos en la protesta del 18 de mayo, durante el lapso de 45 días que tiene el Ministerio Público para presentar las pruebas que

³⁶ *Ibidem*

³⁷ Véase “La ONU-DH llama a investigar las alegaciones de abusos por parte del funcionariado público en el contexto de las protestas en Chiapas”, disponible en: <https://www.onu.org.mx/la-onu-dh-llama-a-investigar-las-alegaciones-de-abusos-por-parte-del-funcionariado-publico-en-el-contexto-de-las-protestas-en-chiapas/>

³⁸ Nota de prensa del medio “Infobae” sobre “Las manifestaciones lo lograron: examen de ingreso a Normal de Mactumactzá será presencial” del 26 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/05/26/las-manifestaciones-lo-lograron-examen-de-ingreso-a-normal-de-mactumactza-sera-presencial/>

³⁹ Nota de prensa del medio “Milenio” sobre “Abren proceso y liberan a 74 estudiantes detenidas por actos vandálicos en Chiapas” del 23 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.milenio.com/estados/liberan-74-estudiantes-95-detenidos-chiapas>

⁴⁰ Nota de prensa del medio “La Jornada” sobre “Liberan en Chiapas a las 74 normalistas de Mactumactzá” del 24 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/24/politica/liberan-en-chiapas-a-las-74-normalistas-de-mactumactza/>

fundamentan los delitos que les imputan⁴¹, según informó el Poder Judicial del estado de Chiapas, en un comunicado publicado en su perfil de Facebook⁴².

38. Según el comunicado, *“Del total de estudiantes detenidos, mediante un ejercicio con perspectiva de género y atendiendo las circunstancias generales de cada caso, 74 mujeres fueron vinculadas a Proceso con Firma Periódica, dos menores de edad vinculados con la Medida Cautelar de Externación y los 19 varones restantes vinculados con Prisión Preventiva Oficiosa por 45 días para determinar su posible responsabilidad en los hechos”*⁴³.
39. Tras el fallo del juez, el abogado de los detenidos, Julio César Fernández, informó al medio “Agencia EFE” que agotarán todos los recursos legales pertinentes para lograr su liberación: *“Nosotros tenemos una ruta jurídica en la que vamos a agotar algunos medios de impugnación, como el amparo, porque consideramos que los jóvenes van a salir, ya que no hay elementos para tenerlos aquí y con la pandemia se dificultan los procesos jurídicos”*⁴⁴.
40. Por su parte, en esa misma fecha, estudiantes de diversas escuelas normales rurales, así como familiares de los estudiantes detenidos y líderes de la CNTE realizaron una marcha desde la comunidad Lázaro Cárdenas, al penal 14, El Amate, y bloquearon la carretera (libre), federal tramo Cintalapa – Arriaga, a la altura del centro de reclusión⁴⁵.
41. Así mismo, familiares de los 43 normalistas desaparecidos de Ayotzinapa, marcharon con antorchas encendidas, en protesta por la represión y encarcelamiento de los normalistas de la Normal Rural de Mactumatzá. *“Nos acaban de informar que lamentablemente un juez vinculó a proceso a los 19 compañeros y les impusiera la medida cautelar de la prisión preventiva, es decir, permanecerán encarcelados en el penal del Amate. (...) No vamos a callar, vamos a seguir luchando contra las injusticias contra las normales rurales del país. Rechazamos la represión de nuestros compañeros estudiantes. No vamos a descansar. Vamos a alzar la voz, exigiendo la libertad inmediata e incondicional de los 19 compañeros encarcelados en Chiapas”*, reiteró el abogado Vidulfo Rosales, según reseñó el medio “La Jornada”⁴⁶.

1.6.3. Juez de Control prohíbe hacer activismo a los estudiantes detenidos en la protesta del 18 de mayo, en fecha 02 de junio de 2021

42. El 02 de junio de 2021, estudiantes de las escuelas normales rurales y profesores de la CNTE se manifestaron en las instalaciones de la Fiscalía General de la República (FGR), en la

⁴¹ Ver: <https://www.facebook.com/242776115744817/posts/4035747363114321/>

⁴² Ver: <https://www.facebook.com/PJE.Chiapas/>

⁴³ Ver: <https://www.facebook.com/242776115744817/posts/4035747363114321/>

⁴⁴ Nota de prensa del medio “Agencia EFE” sobre “Juez niega libertad a 19 estudiantes presos en el estado mexicano de Chiapas” del 26 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.efe.com/efe/espana/sociedad/juez-niega-libertad-a-19-estudiantes-presos-en-el-estado-mexicano-de-chiapas/10004-4545789>

⁴⁵ *Ibidem*

⁴⁶ Nota de prensa del medio “La Jornada” sobre “Padres de los 43 protestan por represión de normalistas de Mactumatzá” del 25 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/25/politica/padres-de-los-43-protestan-por-represion-de-normalistas-de-mactumatza/>

Ciudad de México, exigiendo la liberación de los 19 estudiantes Escuela Normal Rural Mactumatzá detenidos el 18 de mayo⁴⁷.

43. En este contexto, el Juez de Control decidió vincular a proceso y fijar medidas cautelares de “*firma periódica*” y “*restricción de activismo en espacios públicos*” en contra de los estudiantes detenidos en la protesta del 18 de mayo, según informó el Poder Judicial del estado de Chiapas, en un comunicado publicado en su perfil de Facebook⁴⁸.
44. Según el comunicado “*Dando continuidad al Debido Proceso, y por petición de la Defensa ante las probatorias de la Fiscalía General del Estado, un juez del Poder Judicial determinó el cambio de Medida Cautelar para los 17 estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumatzá y dos desplazados del Ejido Puebla, Chenalhó, fijándoles una Firma Periódica y la restricción de activismo en espacios públicos*”⁴⁹.
45. Según el Poder Judicial del estado de Chiapas, los estudiantes no podrán participar en actos que “alteren el orden público”, debido a que, “*en caso de reincidir serán reingresadas al penal de El Amate*”⁵⁰.

1.7. Subsecretaría de Educación Federalizada (SEF) decide aplicar el examen de selección de ingreso, de manera presencial, en la Escuela Normal Rural Mactumatzá, el 25 de mayo de 2021

46. El 25 de mayo de 2021, la Subsecretaría de Educación Federalizada (SEF), adscrita a la Secretaría de Educación del Gobierno de Chiapas, informó a través de su portal web de noticias que, el examen de selección para los alumnos de nuevo ingreso se realizaría de manera presencial⁵¹.
47. Según el comunicado, el subsecretario de Educación Federalizada, José Luis Hernández de León, informó que para la realización del examen de selección de ingreso a la Escuela Normal Rural Mactumatzá, que se aplicará el 09 de julio del presente año, se brindarán todas las herramientas necesarias a todos los aspirantes, que son alrededor de 1.500.
48. Así mismo, se aclaró que, en aras de seguir el “*protocolo establecido por las autoridades sanitarias a fin de brindar una amplia seguridad*” en torno a la prevención de contagios del COVID-19 a los aspirantes, el proceso será realizado “*de manera presencial en grupos pequeños y de manera escalonada a fin de cuidar la sana distancia y la salud tanto de aspirantes como de sus propias familias*”.

⁴⁷ Nota de prensa del medio “En la hora” sobre “Liberan a los 19 normalistas detenidos en Chiapas ante protestas de maestros y estudiantes” del 02 de junio de 2021, disponible en: <https://www.encancha.mx/enlahora/nacional/2021/6/2/liberan-los-19-normalistas-detenidos-en-chiapas-ante-protesta-s-de-maestros-estudiantes-8846.html>

⁴⁸ Ver: <https://www.facebook.com/242776115744817/posts/4035747363114321/>

⁴⁹ *Ibidem*

⁵⁰ *Ibidem*

⁵¹ Véase “Aspirantes a la Normal Rural Mactumatzá contarán con todas las herramientas para participar en el examen de selección de ingreso: SEF”, disponible en: <https://sistemas.educacionchiapas.gob.mx/NoticiasSE/Menu/difusion#>

2. VIOLACIONES A LA REUNIÓN PACÍFICA Y OTROS DERECHOS HUMANOS DE LAS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL ‘CARMEN SERDÁN’ DE TETELES DE ÁVILA CASTILLO, EN EL MARCO DE LA PROTESTA DEL 01 DE JUNIO DE 2021

49. El 01 de junio de 2021, estudiantes de la Escuela Normal Rural ‘Carmen Serdán’ de Teteles de Ávila Castillo, ubicada en el estado de Puebla, se manifestaron en la sede del Gobierno del estado, a los fines de exigir una audiencia con el gobernador Luis Miguel Barbosa, por el supuesto incumplimiento de algunos acuerdos asumidos con las estudiantes, en 2019⁵².
50. En esta protesta, según denunció la agrupación feminista poblana “Coatlicue SiempreViva”, a través de un comunicado publicado en su cuenta de Twitter⁵³, las estudiantes fueron reprimidas física y sexualmente por parte del gobierno: *“Exigimos que las compañeras que están presas de su libertad en estos momentos sean liberadas de inmediato, que en las próximas horas y días no se prive de su libertad a ninguna compañera normalista ni a compañeras, compañeros, compañeres que muestren su solidaridad con ellas. Que los policías estatales responsables de agredir física y sexualmente a las compañeras sean inhabilitados de la función pública y puestos a disposición de fiscalía del estado”*, indicaron en un comunicado⁵⁴.

EXIGIMOS LIBERACIÓN DE NORMALISTAS DE TETELES!

El día de hoy el gobierno estatal en Puebla encabezado por Luis Miguel Barbosa Huerta, empezó a reprimir física y sexualmente a las compañeras normalistas de Teteles, las cuales solo estaban ejerciendo su derecho de la libre manifestación para exigir justicia por sus 2 compañeras que murieron atropelladas el 20 de mayo del presente año.

Exigimos que las compañeras que están presas de su libertad en estos momentos sean liberadas de inmediato, que en las próximas horas y días no se prive de su libertad a ninguna compañera normalista ni a compañeras, compañeros, compañeres que muestren su solidaridad con ellas.

Que los policías estatales responsables de agredir física y sexualmente a las compañeras sean inhabilitados de la función pública y puestos a disposición de fiscalía del estado


Que la fiscalía del estado tome acciones en contra de los responsables intelectuales y materiales de la represión que vivieron y están viviendo las compañeras normalistas de Teteles

Responsabilizamos al gobernador del estado de Puebla Luis Miguel Barbosa Huerta y a Ardelio Vargas, de ordenar la represión de las compañeras en manos de la policía estatal.

No permitiremos que en un gobierno que dice ser parte de la 4T se siga reprimiendo a las normalistas al mero estilo PRIAN.

Por último exigimos al gobierno federal encabezado por Andrés Manuel López Obrador que en sus facultades como presidente fijé una postura sobre la represión que el gobierno estatal de Puebla está cometiendo en contra de las normalistas de Teteles y también sobre la represión que el gobierno estatal de Chiapas está cometiendo en contra de los compañeros de la normal de Mactumactza. Así como ha mostrado estar en contra de la represión que en 2014 vivieron los compañeros normalistas de Ayotzinapa ahora en su calidad de presidente debe tomar posturas fijas en contra de las represiones de normalistas en Puebla y Chiapas, pero también actuar según sus facultades para no permitir estas represiones.

**¡Liberación de normalistas de Teteles!
¡justicia y castigo a los culpables!
¡Vivan las y los normalistas!**



⁵² Nota de prensa del medio “El Financiero” sobre “Estudiantes normalistas de Teteles, Puebla, son detenidas mientras protestaban” del 02 de junio de 2021, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/06/02/estudiantes-normalistas-de-teteles-puebla-son-detenidoas-mientras-protestaban/>

⁵³ Ver: <https://twitter.com/CoatlicueViva>

⁵⁴ Ver: <https://twitter.com/CoatlicueViva/status/1399936718757937158>

Comunicado de Coatlicue SiempreViva, del 01 de junio de 2021⁵⁵

51. Así mismo, al menos 45 de ellos fueron detenidos, según informó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México, en un comunicado publicado el 02 de junio de 2021. En el comunicado, la CNDH exhortó a las autoridades del gobierno de Puebla a *“cumplir con sus obligaciones constitucionales de garantizar, proteger y facilitar las protestas y manifestaciones públicas, como derechos humanos que son, así como los estándares que deben enmarcar el uso progresivo —y como último recurso— de la fuerza en contextos de protesta”*, así como informar sobre *“la situación de los 45 detenidos y detenidas que fueron puestos a disposición de la Fiscalía General del Estado, respetando su derecho al debido proceso y garantizando su integridad personal”*⁵⁶.

⁵⁵ *Ibidem*

⁵⁶ Véase “Pronunciamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los hechos ocurridos el 1 de junio de 2021, en el que mujeres y hombres estudiantes de la Normal de Teteles, resultaron detenidos en la ciudad de Puebla, por policías estatales”, disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-06/Posicionamiento_Normal_Teteles.pdf



POSICIONAMIENTO Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 02 de junio de 2021.

Pronunciamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los hechos ocurridos el 1 de junio de 2021, en el que mujeres y hombres estudiantes de la Normal de Teteles, resultaron detenidos en la ciudad de Puebla, por policías estatales

La protesta social es un elemento esencial para la existencia y consolidación de sociedades democráticas. En efecto, los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación garantizan y protegen diversas formas —individuales y colectivas— de expresar públicamente opiniones, disenso, demandar el cumplimiento de derechos sociales, culturales y ambientales, y afirmar la identidad de grupos históricamente discriminados.

La protesta también juega un papel central en la defensa de la democracia y los derechos humanos. De acuerdo a los instrumentos del sistema interamericano, el ejercicio conjunto de estos derechos fundamentales hace posible el libre juego democrático.

Ante los hechos ocurridos el 1 de junio de 2021 en la ciudad de Puebla en el que mujeres y hombres, estudiantes de la Normal de Teteles, fueron detenidos en un contexto de protesta pública, lejos de presentar un panorama de consenso en cuanto a la protección de las manifestaciones y protestas, se ha presentado un escenario que limita el ejercicio de estos derechos en el espacio público.

A la luz de lo anterior, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hace un respetuoso exhorto a las autoridades del gobierno de Puebla a cumplir con sus obligaciones constitucionales de garantizar, proteger y facilitar las protestas y manifestaciones públicas, como derechos humanos que son, así como los estándares que deben enmarcar el uso progresivo —y como último recurso— de la fuerza en contextos de protesta. Asimismo, a que informen de la situación de los 45 detenidos y detenidas que fueron puestos a disposición de la Fiscalía General del Estado, respetando su derecho al debido proceso y garantizando su integridad personal.

¡Defendamos al Pueblo!

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México

Comunicado de la CNDH, del 02 de junio de 2021⁵⁷

52. En esa misma fecha, el gobernador de Puebla, Luis Miguel Barbosa Huerta, informó que los estudiantes detenidos el 01 de junio, tras rendir su declaración, fueron liberados, aunque quedaron sujetos bajo reservas de ley: *“43 detenidos (fueron) llevados hasta la presencia de visitadores de Derechos Humanos, de notarios públicos, defensores de oficio, ante la Fiscalía (General del Estado) en sus instalaciones, que tiene en el C5 la Fiscalía, y ahí se les tomó su declaración y después de tomarle su declaración, certificar su estado de salud, todo lo demás, quedaron en libertad sujetos a los procedimientos de la ley, están en libertad desde las 6:30 de la mañana una vez que se terminaron todas las diligencias”⁵⁸.*

⁵⁷ *Ibidem*

⁵⁸ Nota de prensa del medio “La Jornada” sobre “Bajo reservas de ley, liberan a normalistas detenidos en Puebla” del 02 de junio de 2021, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/06/02/politica/bajo-reservas-de-ley-liberan-a-normalistas-detenido-en-casa-aguayo/>

3. DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

53. En el caso de la Escuela Normal Rural Mactumactzá, la decisión del Estado mexicano, a través de la SEF, adscrita a la Secretaría de Educación del Gobierno de Chiapas, de realizar el examen de admisión únicamente bajo la modalidad “en línea”, como parte de las medidas para contener los contagios de COVID-19, limita la accesibilidad de la educación a las personas que no tienen acceso a computadoras, internet y otros medios indispensables para realizar sus procesos de registro e inscripción, condición que es necesaria para lograr una educación de calidad, según lo previsto en la Observación General N° 13 PIDESC⁵⁹.
54. Preocupa que esta decisión tuvo lugar en el marco de la pandemia de COVID-19, en la que las medidas adoptadas por los Estados deben evitar, en todo momento, agravar la situación de discriminación que viven las personas y grupos tradicionalmente excluidos⁶⁰.
55. Así lo expresó Guillermo Fernández-Maldonado, representante de la ONU-DH, al referirse a las exigencias de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá: *“La pandemia ha agudizado las desigualdades. Es responsabilidad de las autoridades evitar que sus medidas profundicen esta brecha. Las medidas de respuesta a la pandemia deben poner los derechos humanos en el centro para garantizar que ninguna persona sea dejada atrás. Las jóvenes y los jóvenes indígenas, que han enfrentado la discriminación estructural y muchas veces viven en condiciones de exclusión y pobreza, tienen derecho a acceder a todos los niveles educativos sin enfrentar barreras que en la práctica constituyen discriminación”*⁶¹.
56. Aunado a esto y pese a la decisión del Estado mexicano de liberar a los estudiantes detenidos, preocupa que la libertad de los mismos fue condicionada a determinadas restricciones que vulneran su derecho a la reunión pacífica. Además, las prácticas represivas contra estudiantes que exigen el cumplimiento de demandas estrictamente académicas, además de vulnerar los derechos a la reunión pacífica⁶² y la libertad personal⁶³ y de

⁵⁹ Véase “Observación general N° 13: El derecho a la educación (artículo 13)”, disponible en: <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no13-derecho-educacion-articulo-13>

⁶⁰ Véase “La ONU-DH llama a investigar las alegaciones de abusos por parte del funcionariado público en el contexto de las protestas en Chiapas”, disponible en: <https://www.onu.org.mx/la-onu-dh-llama-a-investigar-las-alegaciones-de-abusos-por-parte-del-funcionariado-publico-en-el-contexto-de-las-protestas-en-chiapas/>

⁶¹ *Ibidem*

⁶² **Artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:** “1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.”

Artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.”

⁶³ **Artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:** “Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.”

Artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta...”

expresión⁶⁴, de conformidad con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, violentan el derecho a la libertad académica, la cual es indispensable para el disfrute del derecho a la educación.

57. Así lo ha establecido el CDESC en la Observación General N° 13 al PIDESC, en los siguientes términos: “... sólo se puede disfrutar del derecho a la educación si va acompañado de la libertad académica del cuerpo docente y de los alumnos (...) La libertad académica comprende la libertad del individuo para expresar libremente sus opiniones sobre la institución o el sistema en el que trabaja, para desempeñar sus funciones sin discriminación ni miedo a la represión del Estado o cualquier otra institución...”⁶⁵.

3.1. Incumplimiento de su obligación reforzada de proteger a los grupos en situación de vulnerabilidad

58. El Estado ha reprimido fuertemente y criminalizado las manifestaciones pacíficas de los estudiantes de las escuelas normales rurales de Mactumactzá y Carmen Serdán, mayormente conformados por personas indígenas y mujeres, los cuales constituyen grupos vulnerables, según los estándares internacionales en materia de derechos humanos.
59. Recordemos que la violación de derechos humanos contra estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables ha sido una práctica reiterada en México, destacando el caso de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, en 2014, quienes en su mayoría provenían de pueblos indígenas.
60. Ante esto, es importante recordar que, los Estados tienen una obligación reforzada de proteger a los grupos en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellos que se han visto históricamente discriminados y más susceptibles a la violación de sus derechos humanos.

3.1.1. Falta de debida diligencia ante denuncias de violencia sexual contra las estudiantes, en el marco de las protestas del 18 de mayo y 01 de junio de 2021

61. Los Estados son directamente responsables por la violencia contra las mujeres, perpetrada por sus agentes, sin embargo, también puede surgir su responsabilidad cuando no actúa con relación a estos hechos, con la debida diligencia⁶⁶.
62. La CIDH ha establecido entre los principios más importantes, que la obligación de los Estados frente a casos de violencia contra las mujeres, incluye los deberes de investigar con debida diligencia, procesar y condenar a los responsables, así como prevenir estas prácticas,

⁶⁴ **Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:** “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección...”

⁶⁵ Véase “Observación general N° 13: El derecho a la educación (artículo 13)”, disponible en: <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no13-derecho-educacion-articulo-13>

⁶⁶ CIDH. 2003. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN CIUDAD JUÁREZ, MÉXICO: EL DERECHO A NO SER OBJETO DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN. Párrafo 104. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2002sp/cap.vi.juarez.htm>

siendo la falta de sanción de un hecho de violencia contra las mujeres una forma de discriminación.

63. Así lo establece el artículo 4⁶⁷ de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer y 7 de la Convención Belém do Pará (Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer)⁶⁸, en los siguientes términos: “*Los Estados Partes (...) convienen (...) en llevar a cabo lo siguiente: (...) b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...*”.
64. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) estableció que “*La obligación de investigar violaciones de derechos humanos se encuentra dentro de las medidas positivas que deben adoptar los Estados para garantizar los derechos reconocidos en la CADH. (...) A la luz de ese deber, una vez que las autoridades estatales tengan conocimiento del hecho, deben iniciar ex officio y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva.*”⁶⁹.
65. De tal manera, ante actos de violencia contra las mujeres, tanto cometidos por agentes estatales como por particulares, es deber del Estado investigar actos de violencia de forma pronta y exhaustiva los hechos para sancionar a los responsables, sin embargo, preocupa como el Estado mexicano no se ha pronunciado sobre las denuncias de presuntos abusos sexuales cometidos por los funcionarios de la policía de los estados de Chiapas y Puebla, contra las estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá y la Escuela Normal Rural ‘Carmen Serdán’ de Teteles de Ávila Castillo, el 18 de mayo y 01 de junio de 2021, respectivamente.
66. El Estado mexicano no adoptó con prontitud y urgencia las medidas necesarias, dentro de las primeras horas y días luego de las denuncias de abusos sexuales cometidos presuntamente en contra de las estudiantes de las escuelas normales rurales de Mactumactzá y Carmen Serdán, para ofrecer una respuesta inmediata ante las denuncias y prevenir la continuación de los actos de violencia contra las estudiantes, lo cual demuestra que no actuó con la debida diligencia requerida para investigar adecuadamente las agresiones presuntamente sufridas por las víctimas.
67. Este incumplimiento se agrava debido al contexto conocido por el Estado y es que las estudiantes presuntamente objeto de abusos sexuales, en el marco de las protestas del 18 de mayo y 01 de junio, son en su mayoría indígenas, situación que aumenta su condición de vulnerabilidad frente a las arbitrariedades cometidas por los funcionarios estatales y justifica

⁶⁷ **Artículo 4.-** “(...) *Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán: (...) c) Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares...*”. Disponible en: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&Lang=S

⁶⁸ Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

⁶⁹ Corte IDH, Caso Fernández Ortega y otros vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 30 de agosto de 2010. Párrafo 191. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/2.pdf>

en mayor medida la obligación reforzada del Estado con respecto a su protección, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.b de la Convención *Belém do Pará*.

68. Así lo ha reiterado de forma consistente la CIDH, al establecer que ciertos grupos de mujeres, entre ellas las mujeres indígenas, se exponen a un riesgo mayor a estos actos⁷⁰, debido a factores históricos de discriminación que responden a la naturaleza multidimensional de su identidad⁷¹, tales como su raza, posición económica, etnia y el habitar en zonas rurales y las colocan en un estado de indefensión que las vuelve más susceptibles de sufrir violaciones a sus derechos humanos.
69. Ante tales hechos, desde el Observatorio Latinoamericano de Derechos Universitarios, exigimos el cese de la violencia por parte de las autoridades del Estado en contra de los estudiantes de las escuelas normales rurales del país, así como la investigación de las presuntas agresiones sexuales denunciadas y el uso excesivo de la fuerza, por ser éstas prácticas desproporcionadas y violatorias de los derechos de los estudiantes, quienes están legitimados para exigir mejores condiciones de accesibilidad a la educación, de conformidad con lo establecido en los estándares internacionales en materia de derechos humanos aplicables a la materia educativa.

4. CONCLUSIONES

1. Se documentó 1 episodio de limitaciones al acceso a la educación de calidad por parte de los estudiantes de la de la Escuela Normal Rural “Mactumactzá”, a través de la decisión de la Subsecretaría de Educación Federalizada (SEF), de realizar el examen de admisión únicamente bajo la modalidad “en línea”, como parte de las medidas para contener los contagios de COVID-19, cuando se han registrado denuncias de personas que no tienen acceso a computadoras, internet y otros medios indispensables para realizar sus procesos de registro e inscripción, hechos que agravan la situación de discriminación que viven los grupos tradicionalmente excluidos, como los pueblos indígenas.
2. En el marco de las protestas desarrolladas por los estudiantes de distintas escuelas normales rurales de México, aproximadamente a partir del 12 de mayo de 2021:
 - Se documentaron denuncias sobre la detención arbitraria de al menos 95 estudiantes de la Escuela Normal Rural “Mactumactzá” y 45 estudiantes de la Escuela Normal Rural “Carmen Serdán” de Teteles de Ávila Castillo. En dicha situación existe interseccionalidad, al considerar que la mayoría de los detenidos forman parte de grupos vulnerables, como los pueblos indígenas y las mujeres.
 - Se documentaron 2 denuncias de abusos sexuales a estudiantes mujeres de la Escuela Normal Rural “Mactumactzá”, por parte de los funcionarios de la Policía del estado de Chiapas, y de la Escuela Normal Rural “Carmen Serdán” de Teteles de Ávila Castillo, por parte de funcionarios policiales.

⁷⁰ CIDH. 2019. Compendio sobre la igualdad y no discriminación. Estándares interamericanos. Página 100. Párrafo 93. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Compendio-IgualdadNoDiscriminacion.pdf>

⁷¹ CIDH. 2017. Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas. Párrafo 39. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mujeresindigenas.pdf>

- Se documentó 1 denuncia de la desaparición forzada de al menos 54 estudiantes de la Escuela Normal Rural “Mactumactzá”. Cabe destacar que la desaparición forzada de estudiantes en México ha sido una práctica reiterada a lo largo de los años, destacando el caso de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, desaparecidos en el año 2014.
 - Se documentaron denuncias de al menos 2 casos de restricciones al derecho a la reunión pacífica de al menos 95 estudiantes de la Escuela Normal Rural “Mactumactzá”, a través de la imposición de medidas de presentación periódica ante la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) y prohibición de hacer activismo en casetas o vías de comunicación.
3. Se constató la falta de diligencia debida ante las denuncias de violencia sexual contra las estudiantes, en el marco de las protestas del 18 de mayo al 01 de junio de 2021, por parte del Estado mexicano, como parte de su obligación reforzada de proteger a los grupos en situación de vulnerabilidad.
 4. Las situaciones esbozadas anteriormente comportan violaciones a los derechos humanos de los miembros de la comunidad universitaria, entre ellos, la libertad académica y, en consecuencia, el derecho a una educación de calidad, establecidos en los artículos 13 del PIDESC, artículo 13 del Protocolo de San Salvador y la Observación General N° 13 del CDESC, según la cual sólo se puede disfrutar del derecho a la educación de calidad si se respeta la libertad académica, la cual comprende la libertad de los individuos para expresar libremente sus opiniones sobre la institución o el sistema al que pertenecen, sin miedo a la represión del Estado o cualquier otra institución.

5. EXIGENCIAS

1. Se exige al Estado mexicano, garantizar el derecho a la reunión pacífica de los estudiantes normalistas, comprendido dentro del alcance de otros derechos, tales como la vida, integridad personal, libertad de expresión, libertad de asociación y otras categorías interrelacionadas con la protección del derecho a la libertad académica.
2. Se exige al Estado mexicano, realizar las investigaciones pertinentes a los casos de denuncias de abuso sexual en contra de las estudiantes normalistas, en el marco de las protestas, que permitan consecuentemente juzgar y sancionar a los responsables. Asimismo, se recuerda que la investigación debe atenderse con seriedad y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa.
3. Se exige al Estado mexicano, aplicar las debidas medidas de protección a los pueblos indígenas y mujeres, considerando su obligación reforzada de protección que atiende a la situación de vulnerabilidad de estos grupos, implicando la necesidad de un enfoque especial de atención.
4. Se exige al Estado mexicano, cesar las acciones de censura en contra de los estudiantes normalistas por manifestar sus exigencias meramente académicas. Es necesario recordar que la censura, dentro y fuera de los espacios de educación superior, pueden comportar

restricciones al derecho a la libertad académica, tanto desde la esfera individual de la persona que se manifiesta, como desde la esfera colectiva de personas que se inhiben consecuentemente de expresarse por miedo a sufrir algún tipo de represalias.